



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00350- 00**
Demandante **LEIDY XIOMARA GOMEZ ROBLEDO**
Demandado **CARLOS HERNANDO BARRERO MENDOZA**

Neiva, Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Previo a resolver la petición antecedente, el Despacho por Secretaria oficiara a la entidad denominada “CAJA DE HONOR”, para que en el término de cinco (5) días, se sirva cancelar los emolumentos distribuidos a favor del señor CARLOS HERNANDO BARRERO MENDOZA, según lo acordado por los sujetos procesales en el escrito de transacción aprobado mediante providencia calendada el 7 de abril de 2021 que ascienden a la suma de \$11.274.737, a la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de la ciudad.

En suma, de lo expuesto, se le informa a la referida entidad que la precitada providencia según las voces del Art. 312 del C.G.P en armonía con el Art. 303 Ibídem tiene el carácter de cosa juzgada por lo cual tiene la obligación de cumplir con lo ordenado en las misma so pena de las sanciones de que trata el numeral 3 del Art. 44 del Código General del Proceso, consistente en multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). Para tal efecto se adjuntara la pluricitada decisión y el escrito de transacción.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza